

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 122/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 122/2017. Negociado: mj.

NIG: 2906744S20170001509.

De: Don Juan Manuel Amaya Reyes.

Contra: Todo Caseta, S.L. y FOGASA.

E D I C T O

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 122/2017, a instancia de la parte actora don Juan Manuel Amaya Reyes contra Todo Caseta, S.L. y FOGASA sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

A U T O

En Málaga, a veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.
Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos seguidos en este Juzgado con el número 122/2017, a instancia de Juan Manuel Amaya Reyes, contra Todo Caseta, S.L. y FOGASA, recayó Sentencia de fecha 28.4.17.

Segundo. Se ha observado que en el fallo de la sentencia se condena a la empresa demandada a que indemnice a la actora con la suma de 891,60,58 euros.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la aclaración y rectificación de la sentencia recaída en las presentes actuaciones con fecha 28.4.17 en el sentido de que donde dice: «en el fallo de la sentencia se condena a la empresa demandada a que indemnice a la actora con la suma de 891,60,58 euros», debe decir «en el fallo de la sentencia se condena a la empresa demandada a que indemnice a la actora con la suma de 891,60 euros».

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Victoria Gallego Funes, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrada Juez

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Todo Caseta, S.L. y FOGASA, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones

se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»